



Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica el *Manual de vacaciones, permisos y medidas de conciliación*

Antecedentes

1. En fecha 20 de mayo de 2024, el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares dictó la Instrucción 8/2024 del director general del Servicio de Salud por la que se aprueba el Manual de permisos y licencias.
2. El punto 2 de la Instrucción citada establece que la actualización o el desarrollo del Manual debe hacerse por medio de una instrucción o resolución del director o directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud.
3. El día 21 de diciembre de 2024 se publicó (BOIB núm 167) el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2024 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 4 de diciembre de 2024 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de diciembre de 2022 por el que se desarrollan medidas organizativas y de gestión en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

El artículo 18.a) del Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares atribuye a la Dirección de Recursos Humanos la función de dirigir las relaciones laborales



con las organizaciones sindicales y los órganos de representación del personal y encargarse del seguimiento y control de los derechos del personal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Actualizar el *Manual de vacaciones, permisos y medidas de conciliación*, de acuerdo con el punto 2 de la Instrucción 8/2024 del director general del Servicio de Salud por la que se aprueba el Manual de permisos y licencias que figura como anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en la intranet de los Servicios Corporativos y en el web del Servicio de Salud.

La directora de Recursos humanos del Servicio de Salud